REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 000203 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
	LESIVIDAD
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
	PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
	PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
DEMANDADO:	OSCAR EMILIO CASTAÑO HOYOS
ASUNTO:	TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo preceptuado en el inciso primero artículo 233 del CPACA, se ordena **correr traslado** del escrito de medida cautelar (Archivo Digital 02 pág. 3) a la parte demandada por el término cinco (5) días, los cuales correrán de manera independiente al término de traslado de la demanda, y empezarán a correr a los dos días (2) hábiles siguientes a la notificación. (Artículo 199 CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021)

La presente decisión se comunicará de manera simultánea al auto admisorio de la demanda y en los mismos términos en que se notificará la mencionada providencia, es decir como lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso, por disposición expresa del artículo 200 del CPACA, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Mapc

Firmado Por:

Juez
Oral 004

Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c549ffb0341a7f1c33fd97d4abda35e7223e3b7c102c1783c1511e78c69f8f5

Documento generado en 27/08/2021 11:00:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 30/08/2021 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA Secretaria